

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

BOP-A-2024-3243

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2024/00003149, de 5 de agosto de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente GEX: 7076/2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 2024/00002327, de 11 de junio, se aprueban la Convocatoria y las Bases para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de trabajo de Administrativo del Negociado de Urbanismo.

Visto que las Bases completas de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 118, de 20 de junio de 2024, en la web del Ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos> y en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de la Carlota (<https://transparencia.lacarlota.es>).

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador, de fecha 5 de agosto de 2024, de doña María del Carmen Escudero Aranda con DNI ***0521**, como Administrativa para la provisión del puesto de trabajo de Administrativo del Negociado de Urbanismo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, vacante en la relación de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, tras la verificación efectuada por el órgano de selección y considerando que no ha habido alegaciones en el plazo otorgado a la misma.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41.14 a) de Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Nombrar a doña María del Carmen Escudero Aranda con DNI *0521**, como Administrativa para la provisión del puesto de Administrativo del Negociado de Urbanismo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1 de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber sido propuesta por el Tribunal Calificador nombrado al efecto, **debiendo tomar posesión de dicho puesto en el plazo de un mes** por conllevar el reingreso al servicio activo como funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, computándose desde la publicación de la resolución del presente concurso de méritos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, haciendo constar que el plazo posesorio no se considerará como de servicio activo por tratarse de un reingreso al servicio activo desde una situación de excedencia voluntaria y que la funcionaria no podrá participar en otros concursos**

Código Seguro de Verificación (CSV): DF5B 2CBE 60B4 2665 9779 Fecha Firma: 13-08-2024 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DF5B2CBE60B426659779

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

hasta que haya transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que sea removida del mismo o éste desaparezca.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la interesada, a los efectos legales oportunos.

TERCERO. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

La Carlota, 6 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Código Seguro de Verificación (CSV): DF5B 2CBE 60B4 2665 9779 **Fecha Firma:** 13-08-2024 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



DF5B2CBE60B426659779

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba